

Constancia Secretarial: El 04 de octubre de 2023, ingresa el proceso de la referencia para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00044

- 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente asunto.
- 2.** Se requiere a la parte actora para que informe a esta Sede Judicial, si el extremo pasivo dio cumplimiento al acuerdo realizado.
- 3.** Lo anterior deberá cumplirlo en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.
- 4.-** Téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente en auto del pasado 29 de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 064 del 01 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1047e25082ef9a047eb6ec09f322c445cd90d49dd6cc2efe24adb90be8e458be**

Documento generado en 29/11/2023 08:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>